



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – FCM – UNCA.

DICTAMEN N° 03/2024.

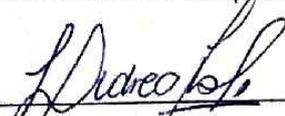
**Referencia:** Justificación de las Especificaciones Técnicas del Llamado de Adquisición de Servicios de Catering.

ID: 441328

**Unidad Requiriente:** Dirección de Administración y Finanzas.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en cumplimiento de las siguientes normativas:

- **Ley 7021/2022. Artículo 4°.-** Principios rectores. c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- **Ley 7021/2022. Artículo 26.-** Estudio del mercado. Luego de definir la necesidad, la convocante deberá identificar las principales características del bien, servicio, consultoría y obra pública a contratar, teniendo en cuenta el contexto técnico, económico y regulatorio del mismo, y a los proveedores que puedan ofrecerlos, para establecer las condiciones de las transacciones que hacen para comercializar el bien, servicio, consultoría u obra pública y si existe o no competencia en el mercado.
- **Decreto 9823 de la Ley 7021/2022 Art. 40.-** Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

  
Abg. Liliana Andrea Romero



  
C.P. César Ramón Gauto  
Director de Adm. y Finanzas  
Facultad de Ciencias Médicas



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



Emite el presente dictamen técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas requeridas en el mencionado procedimiento;

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado la adquisición de Servicios de Catering para las actividades Académicas y reuniones del Comité Evaluador de la Facultad de Ciencias Médicas UNCA en cumplimiento con el calendario académico establecido para el ejercicio 2024; además de las continuas reuniones que se pudieren suscitar.

Que, se visualiza como evidencia la respuesta de empresas que han remitido sus presupuestos sobre los bienes solicitados por el área establecidos en los respectivos dictámenes.

Que el Artículo 4° de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas inciso **c) Economía, Eficacia y Eficiencia** menciona que el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, en cumplimiento **del Artículo 25 Definición de la necesidad** se ha hecho el análisis previo para iniciar el procedimiento de contratación, especificando al nivel más detallado posible los servicios a ser adquiridos con el fin de satisfacer las necesidades de las distintas áreas requirentes. El análisis previo se realizó de la siguiente manera:

Nº	Ítems	Criterio de la Ley 7021/22 – Art. 25.	Análisis de la Unidad Solicitante
1	Provisión de Chipita.	Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.	Necesidad de ofrecer servicios de cafetería a los miembros del consejo directivo, dirección Académica y Decanato en cumplimiento con el calendario de reuniones o posibles eventos tanto el café como el cocido deben presentarse en envase
2	Provisión de Cosido Negro		
3	Provisión de Café Negro		

Abg. Liliana Andreu Romero



C.P. César Ramón Gauto  
Director de Adm. y Finanzas  
Facultad de Ciencias Médicas



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



			térmico para proteger la temperatura y la chipita en bandeja que debe estar cubierta para no tener contacto con agentes de contaminación externa.
--	--	--	---

Que, las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones son adecuadas para la satisfacción de las necesidades de la institución y la mejor relación costo beneficio para su adquisición.

### **POR LO TANTO:**

Par tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas y; atendiendo las disposiciones reglamentarias transcritas precedentemente, esta UOC y la unidad requirente han elaborado el cuadro de especificaciones técnicas del **servicio** a ser adquirido a partir de las necesidades y la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta:

<b>Servicio</b>	<b>Especificaciones Técnicas.</b>
Chipita.	Pequeños, en tamaño bocado. cotización por Kilogramo presentación en recipiente protegido.
Cocido Negro.	Presentación y cotización por Litro, ofrecido en recipiente térmico endulzado con azúcar y/o estevia Kaa Hee.
Café Negro.	Presentación y cotización por Litro en recipiente térmico. Endulzado con azúcar y/o estevia Kaa Hee.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** es del criterio que, los análisis previos de las necesidades, los documentos respaldatorios, y las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado, garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación y verificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Es nuestro dictamen.

*[Signature]*  
Unidad Requirente.



*[Signature]*

U.O.C.

Abg. Liliana Andrea Romero